

V. OTROS ANUNCIOS

115 NOTARÍA DE DON DANIEL AGÚNDEZ LEAL

Yo, Daniel Agúndez Leal, notario de Madrid, con despacho profesional en P.º Río Guadarrama, 4, bajo C (entrada por calle Virgen del Pilar, s/n). Teléfono 918 510 860. Mail: dagundez@notariavillalba.com .

Hago saber:

I. Que a requerimiento de Inversiones Activas Madrid, S. L. U., con domicilio en 28046 Madrid (Madrid), paseo Castellana, n.º 40, 8.º Prta.5 y CIF B87412938, y conforme a los art. 234 y siguientes del Reglamento Hipotecario, se sigue ante mí procedimiento de ejecución hipotecaria o venta extrajudicial de la siguiente finca hipotecada:

- Collado Villalba (Madrid), calle Islas Cíes, n.º 1, centro, bajo C. 307. Estudio-apartamento bajo letra C, de la parte centro. Ocupa una superficie aproximada de 33,06 m².
- Cuota: 0,130 %.
- Finca: 12.164 del Registro de la Propiedad de Collado Villalba.
- Titulares registrales: Don Manuel Landeras Castro y doña Cristina Castro Alfranca.
- Hipoteca a favor de Unión de Créditos Inmobiliarios, S. A. E. F. C., por escritura otorgada ante mí, Daniel Agúndez Leal, en Collado Villalba, el día 12 de mayo de 2006, número 1.356 de protocolo, siendo el titular actual: Inversiones Activas Madrid, S. L. U. inscripción 8.ª de la citada finca.

II. Practicado el requerimiento de pago al deudor con fecha dos de octubre de dos mil veinticinco, y transcurrido el plazo legal sin que haya satisfecho la deuda, procede la continuación del procedimiento de venta extrajudicial.

III. Destinatarios de la notificación: Doña Cristina Castro Alfranca, con domicilio designado a efectos de notificaciones y requerimientos en Collado Villalba (Madrid), calle Islas Cíes, n.º 1, Esc. Centro, Bajo C, con DNI/NIF. número 51*****2Y.

Como consecuencia de lo anterior, y de conformidad con el art. 236-d del Reglamento Hipotecario, se comunica la tramitación de dicho expediente a persona a cuyo favor resulte practicada la última inscripción de dominio, distinta del deudor: Doña Cristina Castro Alfranca.

Dicha notificación se realiza en su condición de persona a cuyo favor resulte practicada la última inscripción de dominio, distinta del deudor, a fin de que pueda:

- Intervenir en el expediente si lo estima oportuno, y
- Ejercitar los derechos que le correspondan conforme a la legislación hipotecaria.

Se le advierte que la venta o adjudicación que se verifique extinguirá las cargas posteriores a la hipoteca ejecutada, sin perjuicio de su derecho al remanente del precio, si lo hubiere.

La presente notificación se realiza en cumplimiento de lo previsto en los artículos 236 y siguientes del Reglamento Hipotecario, 129 de la Ley Hipotecaria, y demás disposiciones aplicables.

Se informa a la interesada que la documentación relativa al presente procedimiento se encuentra a su disposición para su consulta, en esta notaría.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente notificación en el lugar y fecha arriba indicados.

Collado Villalba, a 2 de diciembre de 2025.—El notario, Daniel Agúndez Leal.

(02/20.150/25)

